



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.167.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 307, de fecha 18 de noviembre de 2023, de la Dirección de Seguridad Pública, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Administración Municipal, y Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Decreto Alcaldicio N° 9.491, de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba las bases de licitación de la Propuesta Pública N°186/2023, denominada **"Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito"**, ID Mercado Publico 3447-290-LE23; Decreto Alcaldicio N°1.960, de fecha 04 de marzo de 2024, que declara desierto la Propuesta Pública N°186/2023, denominada **"Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito"**, ID Mercado Publico 3447-290-LE23; Memorando N° 791, de fecha 05 de junio de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto bueno del Sr. Alcalde y con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **"Import y Export Markvisión International Chile Limitada"**, para la **Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito**; Las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°186/2023, denominada **"Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito"**, ID Mercado Público 3447-290-LE23; El Decreto Alcaldicio N°9.491, de fecha 27 de diciembre del 2023, por medio del cual se aprueban las Bases de la Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N°186/2023, denominada **"Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito"**, ID Mercado Público 3447-290-LE23; Qué, con fecha 28 de diciembre del 2023, se realiza el llamado a Licitación Pública en la Plataforma de Mercado Público, para la Propuesta Pública N°186/2023, denominada **"Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito"**, bajo el ID 3447-290-LE23; Qué, con fecha 09 de enero del 2024, la Propuesta Pública N°186/2023, denominada **"Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito"**, ID 3447-290-LE23, cierra con (03) tres ofertas; Que, con fecha 04 de marzo del 2024, por medio del Decreto Alcaldicio N°1.960 se declara **DESIERTO** el llamado a Propuesta Pública N°186/2023, denominada **"Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de**

Capacidades para la Prevención del Delito”, ID 3447-290-LE23, debido a que no existen ofertas admisibles; El Memorándum N°249, de fecha 26 de abril del 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, por medio del cual se solicita a la Dirección Comunal de Planificación gestionar Trato Directo para la **“Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito”**; La Cotización, de fecha 15 de marzo del 2024, de la empresa **IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA, R.U.T.: 76.142.970-1**, para la **“Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito”**; y, Certificado de Obligación presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- **Determinése** como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con **“Import y Export Markvisión International Chile Limitada”**, RUT 76.142.970-1, con domicilio en Manzana 14, Galpón 10. Zona Franca Iquique, a fin de que realizar la **“Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito”**, según las condiciones establecidas en las **Bases Administrativas y Técnicas ID 3447-290-LE23**, de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“Import y Export Markvisión International Chile Limitada.”**, cuyo plazo de entrega es de **20 días hábiles**, para todos los productos:

• **MOTOCICLETA Y CASCO DE SEGURIDAD:**

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Motocicleta y Casco:				
	• 4 tiempos. • Marca Honda. • Modelo: XRE-300 • Sistema de arranque: Motor Eléctrico. • Suspensión Delantera: Horquilla Telescópica. • Transmisión: 5 velocidades. • Altura asiento: 860 mm. • Cilindrada 300 CC • Potencia: 25 HP • Capacidad del tanque de combustible: 13.8 litros. • Tipo de freno delantero: Disco hidráulico/Abs.	1	\$7.400.000	\$1.406.000	\$8.806.000

• Tipo de freno trasero: Disco hidráulico/Abs. • Adicionales: Incluye colores y logotipos institucionales. • Documentación: Seguro obligatorio, homologación, permiso de circulación. • Accesorios de Seguridad: <u>Casco</u>, guantes y antiparra. • Garantía: 12 meses o 100.000 KM.				
--	--	--	--	--



DRON BÁSICO:

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Valor Total Exento Impuesto
1	<u>Dron Básico</u> Garantía Fabricante: 12 meses.	1	\$5.900.000

- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas que emita 2 Órdenes de Compra, por los valores y detalles que se indican en el numeral 2 del presente decreto alcaldicio.
- 4.- El plazo de entrega de los bienes ofertados, comenzará contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurre primero, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, siendo responsabilidad del proveedor dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en Art. 121° de las Bases Administrativas.
- 5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los bienes y los plazos indicados
- 6.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 7.- La Unidad Técnica a cargo de la presente contratación será la Dirección de Seguridad Pública, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato

8.- Los bienes requeridos en materia de la presente contratación, serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto Municipal** y se deberán imputar a la **cuenta N° 114-05-06-012** o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra. Lo anterior, en el marco de los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito para la ejecución del **Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito**, Código IYT23-VEH-0015

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

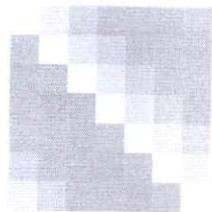
Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Seguridad Pública
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural